

Acta No. 3

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 22 de septiembre de 2016.

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 10:30 (diez treinta horas), del día 22 (veintidós) del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la C. Presidenta Municipal Juana Leticia Herrera Ale, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63 Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, como Presidenta Municipal en Funciones, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Rosales Arcuate, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando el C. Lic. Juan Manuel Charles Alvarado, Sexto Regidor; quien dio aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión, desahogándose de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal en Funciones, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 08 de septiembre de 2016; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso, sobre el Reglamento de las atribuciones de las Comisiones edilicias del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.; **Séptimo Punto**:

Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **7.1** Petición del C. Gustavo Rubio Rubio, referente al Régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en la Calle Azucenas No. 105 de la Col. Nuevo Refugio; **7.2** Solicitud de la C. Luz María Ortega Márquez, sobre la Subdivisión de la Fracción "A" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola La Popular.

Octavo Punto: Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, referente a la Ratificación de la firma de la Presidenta y el Secretario del Convenio Específico de Coordinación para la Operación de la Función de Seguridad y prestación del Servicio de Policía Preventiva, de Tránsito y Vialidad, en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; **Noveno Punto:** Propuesta de la C. Presidenta Municipal, para la integración de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado "Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo."; **Décimo Punto:** Asuntos Generales; **Undécimo Punto:** Clausura de la Sesión.-

En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 08 de septiembre de 2016, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez otorgada, es aprobada Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario comunica que se recibió Oficio No.2.23/0059/2016 del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (D.I.F.), en el que solicita aumento de subsidio ordinario, a lo que el Secretario informa que esta petición será turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen respectivo; el Síndico Municipal, menciona que se ha estado realizando un análisis de las finanzas del D.I.F., una vez que se analice en la Comisión de Hacienda, buscando que se dé mayor apoyo a esta institución y a efecto de que la noble tarea que se lleva a cabo sea de mayor trascendencia para los beneficiarios.- En desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso, sobre el Reglamento de las atribuciones de las Comisiones edilicias del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., se le concede la voz al Síndico Municipal quien comenta que efectivamente se efectuó en la Comisión el análisis de la propuesta que se realizó el análisis para que las Comisiones de manera positiva lleven a cabo de manera ordenada y legal todas sus atribuciones, por lo que continúa con la lectura del dictamen como sigue: "Los regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual es rendido por Unanimidad de sus integrantes, mismo que tiene por objeto estudiar y, en su caso autorizar, las atribuciones y facultades de las comisiones edilicias, integradas de acuerdo a los artículos

33, inciso *D*, fracción *X*, 44 y 45, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, y 56, Fracción *IV*, 67, 68, 69, 70 y 90 del *Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango*, conforme a los siguientes: *Antecedentes*: 1.- Mediante sesión de cabildo de fecha 08 de septiembre de 2016, fueron integradas y aprobadas por el *R. Ayuntamiento*, a propuesta de la *C. Presidenta Municipal, Sra. Juana Leticia Herrera Ale*, las comisiones de *Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Patrimonio Municipal, Asuntos Metropolitanos, Obras Públicas y Urbanismo, Ecología, Desarrollo Rural, Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, Salud y Prevención Social, Alcoholes, Parques y Jardines, Alumbrado, Tránsito y Vialidad, Promoción y Desarrollo Económico, Comercio, Atención y Participación Ciudadana, Rastro, Vivienda, Reclutamiento y Panteones, Desarrollo Social y Humano, Juventud y Deportes, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Turismo, Comercio, Centrales de Abasto y Mercados, Educación, Cultura y Bibliotecas, Catastro, Limpieza, y Recuperación de Espacios Públicos*. 2.- Que en la sesión de cabildo de fecha 08 de septiembre de 2016, se turnó a la comisión de *Gobernación y Puntos Constitucionales*, la responsabilidad de estudiar y establecer las atribuciones de la comisiones, cuya creación e integración fueron aprobadas en la misma. En virtud de lo anteriormente expuesto, manifestamos a ustedes las siguientes *Consideraciones*: 1.- Que constituye una atribución y responsabilidad del *R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango*, asignar comisiones a cada uno de sus integrantes; durante las primera sesiones del mismo, las cuales tendrá por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución y vigilancia de los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal que se le encomienden, y que como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, propiciando la participación de la comunidad en la administración del *Municipio*, conforme a los artículos 33, inciso *D*, fracción *X*, y 44, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, y 82 del *Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango*. 2.- Que el municipio de *Gómez Palacio, Durango*, se encuentra facultado, conforme a los artículos 45 y 46 de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, para determinar sus comisiones de regidores, procurando la pluralidad política en su integración; de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales. Las comisiones y su integración serán nombradas por el propio *Ayuntamiento* a propuesta del *Presidente Municipal*. 3.- Que si bien el artículo 90 del *Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango*, establece enunciativamente diversas comisiones de carácter permanente, dicha circunstancia no tiene efecto limitativo, pues conforme al artículo 91 del mismo reglamento, el *Ayuntamiento* por acuerdo de la mayoría podrá crear o suprimir otras comisiones, cuando así lo considere necesario para el buen funcionamiento de la *Administración Pública Municipal*, a propuesta del *Presidente Municipal*. 4.- Que en ninguna ley estatal o reglamento municipal, se establece de manera completa y precisa, todas las facultades o atribuciones que le corresponden a cada una de las comisiones

de regidores, tomando en consideración la especialidad de la misma, salvo algunas pocas referencias aisladas. 5.- Que si bien el artículo 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, establece una serie de facultades, obligaciones y atribuciones de la comisiones, las mismas son de carácter general, y no de manera especial, sin tomar en consideración la especialidad de cada comisión. 6.- Que resulta necesario establecer de manera completa y precisa, las atribuciones de cada una de la comisiones aprobadas, a fin de que exista certeza de la competencia de cada una de ellas, y se logre una mayor eficiencia y transparencia en su función, sin menoscabo de las que establecen de manera especial, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y algún reglamento municipal, y sin perjuicio de las que se les llegase a establecer adicionalmente en otros. 7.- Una vez que los regidores integrantes de la comisión dictaminadora conocimos los antecedentes descritos, consideramos conveniente dotar de facultades a las comisiones edilicias, aprobadas en sesión de cabildo de fecha 08 de septiembre de 2016, adicionales, en algunos casos, a las otorgadas en algunos reglamentos. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso A, fracción V, 44, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de Acuerdo: Primero.- Se aprueba dotar de las siguientes atribuciones y facultades, a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, Asuntos Metropolitanos, Comisión de Desarrollo Social y Humano, Comisión de Desarrollo Rural, Seguridad Pública y Protección Civil, Alumbrado, Comisión de Recuperación de Espacios Públicos, Tránsito y Vialidad, Atención y Participación Ciudadana, Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Promoción y Desarrollo Económico, Comercio, Centrales de Abasto y Mercados, Juventud y Deportes, Ecología, Salud y Prevención Social, Vivienda, Comisión de Alcoholes, Catastro, Limpieza, Reclutamiento y Panteones, Turismo, Rastro Municipal, Parques y Jardines, Obras Públicas y Urbanismo, y Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas. Segundo.- Se faculta a la ciudadana Presidenta Municipal y al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo. Atentamente. Gómez Palacio, Durango a 19 de septiembre de 2016, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Rúbricas: al respecto el Décimo Cuarto Regidor, comenta para especificar que después de pasar por el proceso de las comisiones alguna solicitud es facultad del Cabildo en Pleno la aprobación definitiva de los acuerdos; al respecto el Síndico Municipal menciona que el H. Cabildo determine como órgano de

gobierno municipal el sentido del dictamen original que se realizó en la reunión esto es para que sea más ordenada y legal: nuevamente el Décimo Cuarto Regidor menciona que lo expresa para evitar que se vuelva presentar la situación que se dio en la administración anterior, respecto a la comisión de alcoholes, en la que se aprobaron algunas licencias o movimientos y no se pasó al pleno del Cabildo, para que no sea por omisión: nuevamente el Síndico Municipal sugiere que este asunto en específico sea tratado en la Comisión de Alcoholes, que sea el Presidente de la misma quien realice el análisis correspondiente: terminado lo anterior el C. Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del Pleno, quien toma los siguientes Acuerdos: 15.- *Se Aprueba en forma Uránime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de las atribuciones de las Comisiones edilicias del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.. Administración 2016-2019.*- Ato seguido, el Secretario del Ayuntamiento recuerda a los presentes que estas facultades y atribuciones son enunciativas no limitativas para efecto de como cualquier otro reglamento pueden seguir siendo enriquecidos a medida que se vaya requiriendo. - A continuación en desahogo del *Septimo Punto* en el numeral 7.1, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la petición del C. Gustavo Rubio Rubio, referente al Régimen de propiedad en condominio del predio ubicado en la Calle Azucenas No. 105 de la Col. Nuevo Refugio, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: *Primero.*- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Gustavo Rubio Rubio, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Azucenas N° 105 de la Colonia Nuevo Refugio de esta Ciudad, con una superficie de 459.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U034-120-020, como se describe a continuación: Condominio 1: Área Privativa con superficie 176.80 metros cuadrados; Porcentaje 73.97%; Condominio 2: Área Privativa con superficie 62.23 metros cuadrados; Porcentaje 26.03%; Área Común, con superficie 93.39 metros cuadrados; Porcentaje correspondiente Condominio 1: 73.97%; Porcentaje correspondiente Condominio 2: 26.03 %.- *Segundo.*- Que el día 14 de Septiembre del 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-266/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio.- *Tercero.*- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 19 de Septiembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo I.I. - del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3° Fracción A y B. Único.- *Se*

aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Gustavo Rubio Rubio, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Azucenas N° 105 de la Colonia Nuevo Refugio de esta ciudad, con una superficie de 459.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U034-120-020 para la regularización de los servicios básicos. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Septiembre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo"; terminada la intervención, el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo el punto en mención quien toma el Acuerdo siguiente: 16.- *Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Gustavo Rubio Rubio, con relación a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en del predio ubicado en la Calle Azucenas N° 105 de la Colonia Nuevo Refugio de esta ciudad, con una superficie de 459.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U034-120-020, en la forma siguiente: Condominio 1: Área Privativa con superficie 176.80 metros cuadrados; Porcentaje 73.97%; Condominio 2: Área Privativa con superficie 62.23 metros cuadrados; Porcentaje 26.03%; Área Común, con superficie 93.39 metros cuadrados; Porcentaje correspondiente Condominio 1: 73.97%; Porcentaje correspondiente Condominio 2: 26.03 %.- Para la regularización de los servicios básicos.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y S.I.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del numeral 7.2 del Séptimo Punto, sobre la solicitud de la C. Luz María Ortega Márquez, sobre la Subdivisión de la Fracción "A" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola La Popular, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen en mención de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. Luz María Ortega Márquez, referente a la Subdivisión de la Fracción "A" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 18,718.00 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "A" con una superficie de 17,708.16 metros cuadrados y Fracción "B" con una superficie de 1,009.84 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 14 de septiembre del presente año mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-268/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 19 de Septiembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo*

dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Luz María Ortega Márquez, referente a la Subdivisión de la Fracción "A" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 18,718.00 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Fracción "A" con una superficie de 17,708.16 metros cuadrados y Fracción "B" con una superficie de 1,009.84 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 19 de septiembre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": puesto a consideración esta propuesta el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 17.- Se Aprueba en forma Uránime, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Luz María Ortega Márquez, con relación a la Subdivisión de la Fracción "A" de la Parcela 163 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 18,718.00 metros cuadrados, Fracción "A" con una superficie de 17,708.16 metros cuadrados y Fracción "B" con una superficie de 1,009.84 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el

tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Octavo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, relativo a la ratificación de la firma de la Presidenta y el Secretario del Convenio Específico de Coordinación para la Operación de la Función de Seguridad y prestación del Servicio de Policía Preventiva, de Tránsito y Vialidad, en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., se le concede la voz al Segundo Regidor y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio., Administración 2016-2019, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la ratificación de la firma del Convenio Específico de Coordinación y Colaboración, para la operación de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva de tránsito y vialidad, en el municipio de Gómez Palacio, Dgo., el presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52, Fracción X y 85, Fracción III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis del convenio específico de coordinación y colaboración, para la operación de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva de tránsito y vialidad, en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el cual fue signado por el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal mediante el cual se acuerda entre otras la unidad de mando único policial. Para continuar brindando la seguridad a los habitantes de este municipio, esta comisión ve factible la ratificación para la celebración de dicho convenio. Segundo.- La seguridad pública es una función a cargo de los tres órdenes de gobierno en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1°, 2°, 4°, 7° y 8° de la Ley de seguridad pública para el Estado de Durango. Tercero.- A su vez la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, Fracción III penúltimo párrafo establece que se pueden celebrar convenios a fin de que el estado se haga, transitoriamente, cargo de cualquier servicio público municipal entre ellos la seguridad pública en su función de Policía Municipal. Cuarto.- La ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en sus Artículos 52, fracción X, establecen como facultades del Presidente Municipal entre otras celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos. A su vez en artículo 85 del mismo ordenamiento, en sus fracciones III y XVI, se establece que es

facultad del Secretario vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se revisen con estricto apego a derecho y refrendar con su firma las iniciativas de ley o decreto, los documentos, acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal en su caso. Quinto. - que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la documentación, esta comisión de seguridad pública y protección civil, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen. Único.- se aprueba por Unanimidad de votos, para todos los efectos legales que procedan la ratificación de la firma del convenio específico de coordinación y colaboración, para la operación de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva de tránsito y vialidad, en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., lo anterior con fundamento en los Artículos 52, Fracción VI y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de septiembre de 2016. La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. Rúbricas"; puesto a consideración lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 18.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 52, Fracción VI y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la ratificación de la firma del Convenio Específico de Coordinación y Colaboración para la Operación de la Función de Seguridad Pública y Prestación del Servicio de Policía Preventiva, de Tránsito y Vialidad en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., firmado por el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, suscrito por la C. Presidenta Municipal, Juana Leticia Herrera Añe y el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ángel Francisco Rey Guevara.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero y Contralor Municipales y al Director General de Seguridad y Tránsito Municipal.- En seguida en desahogo del Noveno Punto: Propuesta de la C. Presidenta Municipal, para la integración de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado "Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo.", se le concede la vez al Síndico Municipal quien menciona que con fundamento en el Decreto No.447 publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No.39 de Fecha 14 de Mayo de 1998, el cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo.", la propuesta para la integración de la Junta Directiva de este organismo quede de la forma siguiente: Presidenta: Presidenta Municipal; Vicepresidente: Síndico Municipal; Secretario Técnico: Secretario del R. Ayuntamiento; Vocales: Primera Regidora, Décimo Regidor, Séptima Regidora, Décimo Cuarto Regidor, representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACOS) además de su suplente; representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) además de su suplente; representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CANAVIA) y su suplente; Representante propietario que tenga a bien designar la Asociación Ganadera Local de

Productores de Leche de Gómez Palacio, Dgo., y su suplente; Comisario Contralor Municipal; puesto a consideración lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 19.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo Quinto del Decreto número 447, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 14 de mayo de 1998, la integración de la Junta Directiva del organismo público descentralizado "Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo.", de la siguiente manera: Presidenta: Presidenta Municipal; Vicepresidente: Síndico Municipal; Secretario Técnico: Secretario del R. Ayuntamiento; Vocales: Primera Regidora, Décimo Regidor, Séptima Regidora, Décimo Cuarto Regidor, representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACOST) además de su suplente; representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) además de su suplente; representante propietario que tenga a bien designar la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CANAINVIA) y su suplente; Representante propietario que tenga a bien designar la Asociación Ganadera Local de Productores de Leche de Gómez Palacio, Dgo., y su suplente; Comisario Contralor Municipal.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal y al Director de la Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo., para el efecto procedente. - Enseguida en desahogo del Décimo Punto consistente en Asuntos Generales, se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal quien informa que actualmente se lleva el noventa por ciento en la instalación de las comisiones de trabajo y felicita a los regidores por la agilidad, el empeño y la dedicación, ya que esto indica que se tendrá una administración de justicia en la que se beneficiará al pueblo de Gómez Palacio; sobre el mismo tema el Décimo Cuarto Regidor menciona que se instalaron las comisiones de Rastro Municipal y Parques y Jardines; las cuales preside, se realizó una inspección a las instalaciones del Rastro Municipal y la situación real es que se están haciendo mejoras muy acelerados; y se encontró una situación delicada en la que posiblemente existen desvíos de recursos, mal manejo en la operación interna, se están tomando las previsiones necesarias y se ve con optimismo el proyecto integral de primer nivel por parte del responsable, propondrá en la Comisión la de auditoría intensa por parte de la contraloría, también solicitará que recursos que se generen por este concepto se den de manera directa en la Tesorería y evitar desvíos; por otra parte en la Comisión de Parques y Jardines ven positivo el desempeño del titular es oportuno y se están acelerando las acciones para mejorar la imagen del Municipio atendiendo las áreas verdes de las diferentes colonias, los camellones y avenidas así como lo correspondiente a los ejidos, invita a los demás directores a trabajar de la misma manera; en otro asunto comenta que existe una situación muy desagradable lamentable en el tema de plazas y mercados en días pasados acudió a su oficina la C. María de la Luz Esparza, exponiendo que tenía un puesto como vendedor ambulante afuera de la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en la Calle Primera del Cerro de la Cruz, retirándole el puesto ya que en este año no se cubrió lo correspondiente al pago de la

licencia de funcionamiento, mencionando que tiene 20 años laborando en ese lugar; posteriormente acudió con el responsable del área, en su carácter de Regidor y Vocal de la Comisión de Comercio, Centrales de Abasto y Mercado, manifestando el titular que el desalojo se realizó a todos los ambulantes por que se llevará a cabo una construcción en la institución médica; posteriormente asistió al área de la seguridad social percatándose que no existe ningún indicio de obra de manera inmediata, encontrando además otros puestos en el lugar, solicita buscar otra alternativa para no afectar la sustentabilidad de la afectada ya que es su única fuente de ingresos y esto repercute en la familia, sugirió que se pagara la licencia con el cargo respectivo y que si es indicación retirarlos de esta área, primeramente se dé oportunidad para que en los próximos cuatro meses permanezcan en el lugar, y busquen otra alternativa, exhorta a los directores tener mayor sensibilidad.- En otro asunto la Séptima Regidora, felicita a los presentes por el trabajo de la instalación de cada una de las comisiones, agradece a los Directores ya que en todas y cada una de las reuniones acuden a tiempo y están en la mayor disposición de presentar proyectos mejorando siempre la atención de los ciudadanos en cada asunto pendiente, se continúa con la indicación de la C. Presidenta Municipal, trabajando con calidad y esfuerzo.- En otro asunto la Tercera Regidora felicita a la C. Presidenta Municipal por su acierto en designar a los Directores en cada una de las dependencias están activos, trabajando con calidad y como Secretaria de la Comisión de Comercio, Centrales de Abasto y Mercado difiere con la observación del Décimo Cuarto Regidor se apersono ella en el lugar para constatar que se desalojaron a los vendedores ambulantes y así fue; nuevamente el Décimo Cuarto Regidor aclara que cuenta como prueba fotografías de cómo se encuentra el lugar, aclara que antes de emitir cualquier comentario de manera personal se basa en cerciorarse por todos los medios de la realidad; el C. Secretario invita a que primeramente se envíe el exhorto al área correspondiente, para que después se discuta a plenitud dentro del seno de la comisión; sobre el mismo asunto el Cuarto Regidor, ratifica lo expresado por la Regidora que le antecede la palabra, en cuanto a la disposición de los directores, en su totalidad, es un acierto de la C. Presidenta Municipal el haber designado a quien tiene hoy la responsabilidad, ha tenido la oportunidad de dialogar en las reuniones de las comisiones con ellos, tienen disposición para recuperar la dignidad de Gómez Palacio, y ahonda en el tema que plantea el Décimo Cuarto Regidor, en una reunión con el Director de Tránsito y Vialidad mencionó que es un operativo que realiza para ordenar la ciudad, no es por construcción está mal informado, nadie lo dudará habrá a quien le favorezca y quien se sienta lastimado, solicita que en la Comisión correspondiente se trate el tema; se le concede la voz a la Décima Tercera Regidora quien agradece la disposición de cada uno de los directores que acompañan y acuden al llamado en las reuniones de las comisiones ya que es interés de todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, que esta administración sea la mejor en la historia de Gómez Palacio, se ha recibido extraordinario apoyo de todos los directores y están de acuerdo en que se manejen los recursos de manera transparente y el compromiso por parte de ellos es atender de manera cordial a los ciudadanos que requieran alguna atención.- En otro

asunto el Décimo Segundo Regidor nuevamente como en la sesión anterior, solicita que se dé a conocer por parte del director de tránsito los operativos para que la ciudadanía esté enterada; menciona además que en la comisión de reclutamiento y panteones, se está analizando un proyecto el cual consiste que los jóvenes que soliciten su cartilla militar realicen servicio a la comunidad en limpieza de los panteones.- Por último, en desahogo de **Undécimo Punto.**, la Primera Regidora en Funciones de Presidenta Municipal, Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 11:17 horas del día de su inicio. - Damos Fé.-----

M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora y Presidenta
Municipal en Funciones

Lic. José Lorenzo Natera
Sindico Municipal

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Tamillo
Tercera Regidora

Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríques Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento